

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contrato de servicio para "Realización de Informes de seguimiento y coordinación de las actuaciones de la NRFPV."

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES**
- 3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y LOTES**
- 4.- DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS**
 - 4.1. OBJETO DEL CONTRATO**
 - 4.2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
 - 4.3. PRESCRIPCIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS TRABAJOS**
 - 4.4. CONTROL DE LOS TRABAJOS**
 - 4.5. PROGRAMA DE TRABAJOS**
- 5.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR**
 - 5.1. TRABAJOS BASICOS**
 - 5.2. INFORMES DE CONCLUSIONES FINALES**
 - 5.3. EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN**
- 6.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 8.- PRECIOS DEL CONTRATO**
- 9.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 10.- PRECIOS UNITARIOS**
- 11.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 12.- MODIFICACION PREVISTA DEL CONTRATO**

ANEXOS:

- Nº1 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS**
- Nº2 PRESUPUESTO**

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es establecer las condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la realización de los trabajos del Servicio de apoyo para la realización de informes de seguimiento y coordinación de las actuaciones de la NRFPV.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y Pliegos oficiales vigentes en las fechas de proyecto y ejecución, según el caso y, en especial, las instrucciones y recomendaciones que establezca el ente público ETS para la realización de los trabajos.

2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD. - ETS, Ente Público del Gobierno Vasco.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO. - ETS designará un Responsable del Contrato, bajo la supervisión del Director de Construcción. Según la complejidad de los trabajos, el Responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.
- CONSULTOR. - Licitador Adjudicatario del contrato de Servicio, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.
- DELEGADO DEL CONSULTOR. - Técnico Superior, designado por el Consultor para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo del Consultor dependerá del Delegado quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, así como los datos y demás documentación intermedia, serán propiedad de ETS. El adjudicatario queda obligado a su custodia y a la no difusión de los mismos, ni total ni parcialmente, sin autorización expresa de ETS.

Por otra parte, la documentación incluida en las ofertas de los licitadores no se considerará como confidencial, salvo que así lo declaren los licitadores, conforme a lo establecido en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos asociados a este contrato conllevan el seguimiento y coordinación de todas las actuaciones gestionadas por ETS, así como otras actuaciones en las que colabora este ente o el Gobierno Vasco, relacionadas con la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco (NRFPV), bien sea a través de contratos de obra, proyectos, Direcciones de Obras, o cualquier otro relacionado con esta infraestructura ferroviaria de interés general.

El alcance del contrato puede abarcar actuaciones de cualquier subsistema ferroviario, incluido edificación, de las actuaciones relacionadas con la NRFPV, así como otras posibles solicitudes de nuevos trabajos o actuaciones que se reciban desde el departamento, o que se encomiende a GV y ETS, relacionados con la infraestructura de la Y Vasca.

4.- DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos, que de soporte técnico a las necesidades de informes seguimiento y coordinación en relación con las actuaciones de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco (NRFPV), así como informes a demanda específicos sobre aspectos relacionados con la Y Vasca y cualquier otra actuación que se encomiende a GV, relacionada con esta nueva infraestructura ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

4.2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente Pliego se tendrán en cuenta los proyectos, instrucciones, normas, recomendaciones, etc. que sean de aplicación a los objetivos propuestos, así como los documentos técnicos disponibles generados durante la construcción de las obras que puedan ser necesarios para el objeto del contrato.

4.3. PRESCRIPCIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS TRABAJOS

El equipo humano adscrito a la realización de los trabajos estará especializado en las tareas y actividades a desarrollar, con dominio suficiente de las materias objeto del contrato, teniendo la adecuada titulación, formación y experiencia. Dicho equipo humano cumplirá como mínimo las prescripciones que se fijan en el epígrafe 6 de este Pliego.

El Responsable del Contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos y después de oír las alegaciones del Consultor al respecto, rechazar aquel personal que, a su juicio, no cumpla los requisitos indicados.

Todos aquellos medios y materiales que deban de ser empleados para la ejecución de los trabajos correrán a cargo del Consultor. En ningún caso será motivo de justificación o atenuante en el retraso de los trabajos la carencia de medios auxiliares y/o materiales. El Consultor deberá estudiar, programar y gestionar su disponibilidad con la antelación necesaria a su utilización.

4.4. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Al menos una vez por mes, el Consultor informará por escrito al Responsable del Contrato sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de él las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que el Consultor solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquélla que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento el Equipo Técnico del Responsable del Contrato, podrá inspeccionar la marcha de los trabajos, en la oficina del Consultor.

Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas al Consultor a través del Responsable del Contrato.

De todas las reuniones que se mantengan entre el Equipo Responsable del Contrato y el Consultor se levantarán ACTAS donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

4.5. PROGRAMA DE TRABAJOS

El Consultor presentará a la aprobación del Responsable del Contrato el programa de trabajos, realizado en base a las necesidades y prioridades establecidas para el objeto del contrato y el calendario establecido por ETS. Las actualizaciones del programa que se realicen deberán contar con la aprobación previa del Responsable del Contrato.

Además, el Consultor deberá acometer los trabajos concretos encomendados por el Responsable del Contrato de acuerdo al calendario que al respecto establezca ETS.

5.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Los trabajos a realizar por el Consultor serán coordinados bajo la responsabilidad última del Delegado del Consultor, realizando la organización y dirección de los miembros del equipo así como de los expertos de las distintas especialidades que se requieran, los cuales serán aportados por el Consultor.

5.1. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar por el consultor desde sus oficinas, dentro de este contrato, serán los siguientes:

- ***Asistencia Técnica a la Dirección de Proyectos:*** mediante de técnicos especialistas en dirección de proyectos, estructuras, medioambiente, geología y geotecnia, instalaciones, así como de expropiaciones.
- ***Apoyo Técnico en relaciones con terceros***
 - Seguimiento y elaboración de documentación para tramitaciones.

- Colaboración en la elaboración de presentaciones y ponencias técnicas.
 - Informes sobre reclamaciones y afecciones a terceros.
 - Seguimiento de tramitaciones ambientales con los diferentes organismos afectados por la construcción de esta infraestructura.
- **Asistencia Técnica de seguimiento:** *Control económico, contratación, planificación y gestión de los contratos de proyectos, ejecución de las obras, así como asesorías ajenas.*
- Elaboración de informes mensuales de situación de las actuaciones.
 - Elaboración de informes trimestrales.
 - Informes de supervisión de proyectos en redacción.
 - Seguimiento de las expropiaciones.
 - Informes y notas técnicas solicitadas por el Responsable del Contrato
- **Asistencia Técnica de apoyo a las Direcciones de Obra:** *En la resolución y concreción de indefiniciones, desarrollo y optimización de los diseños de proyecto.*
- Apoyo mediante consultores expertos para incidencias durante la ejecución de las obras (geotécnicos y de túneles, estructuralistas, de instalaciones ferroviarias, medioambientales, ...).
 - Revisión de propuestas de modificaciones en obras.
 - Apoyo técnico en soluciones singulares.

Las actuaciones contempladas en este servicio de apoyo se dividirán en dos tipos de trabajos:

A) **Sistemáticos:** Se componen de trabajos periódicos por precios unitarios para la elaboración de:

- Informes mensuales
- Informes trimestrales
- Informes Anuales

Donde se recoge el seguimiento de las actuaciones de la NRFPV, con la descripción de la situación de todos los contratos de proyectos y obras relacionados con esta infraestructura, tanto desde el punto de vista económico, como de planificación.

B) **A demanda:** Se fijaran por el responsable del Contrato, a facturar de acuerdo a los precios ofertados para cada tipo de informe:

Mientras que los que puedan surgir de acuerdo a las necesidades que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato y en el transcurso de las actuaciones de esta infraestructura ferroviaria, que no estén recogidos en os informes tipo, serán por administración, previo establecimiento de su alcance y valoración previa del mismo, a partir de los precios unitarios ofertados.

Para obtener la mejor información posible, el consultor deberá contactar con los responsables de los contratos por parte de ETS para garantizar que dispone de la mejor y más completa documentación y datos, tanto de los contratos de proyectos, como de las obras.

Durante la ejecución del Contrato su Responsable podrá exigir cuantos informes sean necesarios sobre el objeto del contrato, relacionados con la implantación de la NRFPV, y solicitudes de trabajos del departamento, o por encomiendas a GV o ETS.

El Consultor informará mensualmente al Responsable del Contrato de la situación del estado de los trabajos llevados a cabo, así como de cualquier otro aspecto que sea preciso poner de manifiesto antes de la finalización de los mismos.

Los equipos de trabajo del Consultor estarán dotados como mínimo del personal y los medios indicados en el epígrafe 6 de este Pliego, "Personal y medios materiales". No obstante, los equipos deben tener capacidad suficiente para responder ante posibles contingencias o simultaneidades en el desarrollo de los trabajos.

El Delegado del consultor presentará al Responsable del Contrato una propuesta de actividades para planificar los trabajos a realizar. Dicha propuesta de actividades, que se acompañará de un plan de trabajos deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato. Este último podrá incorporar o subdividir cualquiera de las actividades siempre que a su entender permitan una mejor consecución del objeto del contrato.

5.2. EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN

Los documentos que constituyan textos literales tendrán como soporte hojas a tamaño DIN A-4. La mecanografía de los originales se realizará en papel normal, a tamaño DIN A-4.

Se hará entrega al Departamento de los originales, tanto de textos literales como planos (copia papel en A3), y de cuantos estudios, informes, datos, etc., que se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos hayan o no quedado incorporados a los documentos finales.

Los cuadros de Precios, Mediciones y Presupuestos se entregarán en soporte magnético, utilizando para ello el programa SISPRE o PRESTO.

Asimismo, el Adjudicatario entregará copia en soporte magnético, de todos los documentos escritos por el procedimiento de tratamiento de textos utilizando para ello el programa WORD Ver. 6.0 o superior de Microsoft. En caso de que en la memoria o anejos se incorporasen esquemas o fotografías, estos se entregarán digitalizados en formatos T.I.F. ó J.P.G. (95% de ajuste).

Por otra parte, en el caso de que los planos se dibujasen con CAD, se entregará también copia en soporte magnético u óptico, en formato DXF y otro a definir por el Responsable del Contrato.

Todos los documentos del servicio de apoyo se encuadernan en los volúmenes necesarios de forma que cada uno de ellos no tenga un grosor superior a 6 cm. Los volúmenes se recogerán en una caja única indeformable en cuya contraportada figurará el índice de los documentos.

Las memorias de los documentos podrán ser redactadas de forma bilingüe y se presentarán en páginas de dos columnas; la columna izquierda en euskera y la derecha en castellano.

De cada documento se entregarán dos (2) copias en soporte papel y dos (2) en soporte digital. Todos los trabajos relacionados con la edición y encuadernación se consideran incluidos en los precios unitarios de cada uno de los informes.

6.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

El Consultor dedicará para la realización de los trabajos objeto del contrato el equipo humano y todos los medios necesarios, tanto propios como ajenos a su organización.

El Consultor pondrá a disposición de ETS un equipo humano formado, al menos, por:

- Un (1) Delegado del Consultor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con por lo menos 15 años de experiencia.
- Un (1) Técnico superior con más de 10 años de experiencia.
- Un (1) Técnico medio con más de 10 años de experiencia en obras ferroviarias y expropiaciones
- Un equipo de Asesores Temáticos con más de 15 años de experiencia en las siguientes áreas de conocimiento, como mínimo:
 - Arquitectura
 - Medio Ambiente
 - Geología y Geotecnia
 - Estructuras
 - Ferrocarriles
 - Instalaciones Ferroviarias

El resto de personal a disposición del contrato deberá tener la cualificación técnica suficiente para la realización de los trabajos.

Todos los medios materiales (locales de oficina, equipos informáticos, medios de transporte fuera de los establecidos en el presupuesto, equipos topográficos, material fungible, reprografía, etc.) necesarios para el desarrollo de los trabajos serán igualmente aportados por el Consultor.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto del presente pliego es el citado en el apartado 6 de la carátula, veinticuatro (24) meses.

Cabe la prórroga del contrato por años hasta un máximo de 3 años adicionales al plazo previsto, en función de la planificación de las actuaciones de la NRFPV, y las necesidades que vayan surgiendo, bajo el criterio del Responsable del Contrato y conforme a lo establecido en la norma.

8.- PRECIOS DEL CONTRATO

Los licitadores fijarán los Precios unitarios que se detallan en la Cláusula 10, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones, no sufriendo variación por concepto alguno.

Estos precios, con el incremento del 21% en concepto de IVA, serán de contrata, de modo que en ellos todos los gastos de personal y materiales, incluso amortización y funcionamiento, de instalaciones, equipos y medios de transporte, viajes, consumos y, en general, todos los medios necesarios, propios o ajenos del Consultor, para desarrollar los trabajos objeto del contrato. La valoración total del presupuesto incluye todos los gastos generales, beneficio industrial y cualquier tipo de impuesto.

Será de la incumbencia del Consultor la obtención de los permisos y licencias que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, tasas, cánones, compensaciones e indemnizaciones que pudieran dar lugar el desarrollo de los mismos, que se consideran integrados en el precio del contrato.

9.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará por certificaciones mensuales en función del avance de los trabajos.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el Consultor en su propuesta. El Responsable del Contrato estimará mensualmente el grado de avance en cada uno de los conceptos determinados en los precios unitarios.

10.- PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios, según unidades realmente ejecutadas, debiendo incluirse en la oferta y con carácter vinculante, al menos los siguientes precios, con las características que se fijan en la Cláusula 8.

- P-01 Ud. Elaboración de Informe mensual
- P-02 Ud. Elaboración de Informe trimestral
- P-03 Ud. Elaboración de Informe anual
- P-04 Ud. Informe revisión general de un proyecto constructivo o modificado
- P-05 Ud. Informe revisión de un proyecto básico.
- P-06 Ud. Informe de revisión de los documentos E de bienes y derechos afectados de un proyecto constructivo o modificado.
- P-07 Ud. informe sobre reclamación o servicio afectado de un contrato de obra.
- P-08 Ud. Redacción proyecto construido (los planos construidos los facilita el contratista adjudicatario de la obra).
- P-09 Ud. Informe de revisión y validación de documento que sea encomendado por el Director del Contrato, suscrito por el asesor temático de la especialidad correspondiente.
- P-10 Ud. Elaboración presentación en power point.
- P-11 Hora de Asesor Temático de cualquier disciplina (Exp>15 años)
- P-12 Hora de Ingeniero de Caminos (ICCP) Delegado (Exp>15 años)
- P-13 Hora de Técnico Superior (Exp>10 años)
- P-14 Hora Técnico grado medio (Exp>10 años)
- P-15 Hora delineante proyectista
- P-16 Hora delineante
- P-17 Hora auxiliar administrativo
- P-18 Hora de Equipo de topografía

11.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El Presupuesto máximo de licitación es el que se cita en el apartado 3 de la carátula: **300.000€, IVA excluido.**

Cada ofertante calculará el Presupuesto del servicio de apoyo aplicando los precios ofertados a las mediciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

INFORMES COORDINACION Y SEGUIMIENTO NRFPV				
Cap.	Descripción	P. UNIDAD	MEDICION	IMPORTE
1	Trabajos sistemáticos			
P01	Informe mensual		24	
P02	Informe trimestral		8	
P03	Informe anual		2	
2	Trabajos a demanda			
P04	Ud Informe revisión general de un proyecto constructivo o modificado		2	
P05	Ud Informe revisión general de un proyecto básico		2	
P06	Ud Informe de revisión de los documentos E de bienes y derechos afectados de un proyecto constructivo modificado.		2	
P07	Ud informe sobre reclamación o servicio afectado de un contrato de obra		2	
P08	Redacción proyecto construido (los planos construidos los facilita el contratista adjudicatario de la obra)		2	
P09	Ud Informe de revisión y validación de documento que sea encomendado por el Director del Contrato, suscrito por el asesor temático de la especialidad correspondiente.		2	
P10	Ud Elaboración presentación en power point.		3	
P11	Hora Asesor Temático cualquier disciplina (Exp>15 años)		10	
P12	Hora ICCP Delegado (Exp>15 años)		260	
P13	Hora Técnico Superior (Exp>10 años)		130	
P14	Hora Técnico grado medio (Exp>10 años)		60	
P15	Hora Delineante proyectista		10	
P16	Hora Delineante		25	
P17	Hora Auxiliar administrativo		20	
P18	Hora de Equipo de Topografía		8	

Presupuesto Contrata sin IVA 300.000,00 €

12.- MODIFICACION PREVISTA DEL CONTRATO

Mientras se mantenga la ejecución de las actuaciones de la NRFPV, el presente contrato podrá modificarse en el supuesto de necesidad de aumentar los informes previstos en el contrato, tanto sistemáticos, como a demanda, sin que la modificación pueda superar el 20% del precio del contrato.

ANEJO N° 1

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

ANEJO Nº 1

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Ref.	Denominacion	PRECIO (€)
P01	Ud. Informe mensual	
P02	Ud. Informe trimestral	
P03	Ud. Informe anual	
P04	Ud Informe revisión general de un proyecto constructivo o modificado	
P05	Ud Informe revisión general de un proyecto básico	
P06	Ud Informe de revisión de los documentos E de bienes y derechos afectados de un proyecto constructivo modificado.	
P07	Ud informe sobre reclamación o servicio afectado de un contrato de obra	
P08	Redacción proyecto construido (los planos construidos los facilita el contratista adjudicatario de la obra)	
P09	Ud Informe de revisión y validación de documento que sea encomendado por el Director del Contrato, suscrito por el asesor temático de la especialidad correspondiente.	
P10	Ud Elaboración presentación en power point.	
P11	Hora Asesor Temático cualquier disciplina (Exp>15 años)	
P12	Hora ICCP Delegado (Exp>15 años)	
P13	Hora Técnico Superior (Exp>10 años)	
P14	Hora Técnico grado medio (Exp>10 años)	
P15	Hora Delineante proyectista	
P16	Hora Delineante	
P17	Hora Auxiliar administrativo	
P18	Hora de Equipo de Topografía	

De los precios horarios anteriores se justificarán también los siguientes descompuestos:

- Importe mensual
- Importe diario (*)
- Importe hora extraordinaria (*)
- Importe dieta diaria por viajes y desplazamientos dentro del territorio nacional (fuera del País Vasco).
- Ídem en extranjero

(*) Solo serán de abono en casos especiales, tras petición escrita aprobada, también por escrito, por el Director de Obra.

Cualquier otro precio unitario, que el Adjudicatario considere con probabilidad de ser utilizado, en cada una de las áreas de trabajo descritas.

El hecho de incluir en el Cuadro de Precios unitarios todos los antedichos, no excluye al Adjudicatario de calcular el presupuesto en su oferta, con las mediciones indicadas en el Apartado 11, de acuerdo a la estructura de presupuesto que se recoge en el anejo 2.

ANEJO Nº 2

PRESUPUESTO

ANEJO N° 2

PRESUPUESTO

INFORMES COORDINACION Y SEGUIMIENTO NRFPV				
Cap.	Descripción	P. UNIDAD	MEDICION	IMPORTE
1	Trabajos sistemáticos			
P01	Informe mensual		24	
P02	Informe trimestral		8	
P03	Informe anual		2	
2	Trabajos a demanda			
P04	Ud Informe revisión general de un proyecto constructivo o modificado		2	
P05	Ud Informe revisión general de un proyecto básico		2	
P06	Ud Informe de revisión de los documentos E de bienes y derechos afectados de un proyecto constructivo modificado.		2	
P07	Ud informe sobre reclamación o servicio afectado de un contrato de obra		2	
P08	Redacción proyecto construido (los planos construidos los facilita el contratista adjudicatario de la obra)		2	
P09	Ud Informe de revisión y validación de documento que sea encomendado por el Director del Contrato, suscrito por el asesor temático de la especialidad correspondiente.		2	
P10	Ud Elaboración presentación en power point.		3	
P11	Hora Asesor Temático cualquier disciplina (Exp>15 años)		10	
P12	Hora ICCP Delegado (Exp>15 años)		260	
P13	Hora Técnico Superior (Exp>10 años)		130	
P14	Hora Técnico grado medio (Exp>10 años)		60	
P15	Hora Delineante proyectista		10	
P16	Hora Delineante		25	
P17	Hora Auxiliar administrativo		20	
P18	Hora de Equipo de Topografía		8	

Presupuesto Contrata sin IVA

